San Juan de Pasto, 21 de noviembre de 2024

Doctor
CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Presidente y demás integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial Saludo,

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025"**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Dra. SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICANOY, Secretaría de Agricultura, para que asista como interlocutora a los debates del proyecto con plenas facultades.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, se anexa al presente los siguientes documentos legales necesarios para la constitución de vigencias futuras ordinarias solicitadas:

1. Certificación de la autorización del COMFIS al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias.
2. Certificación de la Secretaría de Hacienda que señala que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas son compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento.
3. Certificados de disponibilidad presupuestal que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar por lo menos el 15% del presupuesto en la vigencia fiscal 2025.
4. Certificados del Jefe de la oficina de Planeación de Gestión Institucional respecto al logro de objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, 21 de noviembre de 2024

Doctor
CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Presidente y demás integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Honorables Concejales:

Con el debido respeto me permito presentar para su consideración y aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025"**, el cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Fundamento Constitucional y Legal.

De conformidad con la Ley 819 de 2003, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 12, se consagra la competencia de los Concejos para autorizar las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. Así mismo, se definen los requisitos que se deben cumplir para su aprobación, así:

> ***"Artículo 12. "Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.*** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*
>
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
>
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)".*

Ahora bien, al considerar la vigencia futura en la ejecución de contratos, es fundamental analizar las disposiciones establecidas en el Decreto 1068 de 2015 y el Acuerdo 044 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pasto y se deroga el Acuerdo 065 de 1996 y sus modificatorios, Acuerdo 008 de 1998 y Acuerdo 027 de 2013.

A continuación, se presenta un análisis de la base normativa que fundamenta la solicitud de vigencia futura en la ejecución de contratos. Esta normativa es esencial para asegurar que las decisiones tomadas en el ámbito presupuestario se encuentren alineadas con los principios establecidos en la legislación vigente. En particular, se considerarán los lineamientos del Decreto 1068 de 2015 y la Ley 819 de 2003, los cuales establecen los criterios y procedimientos necesarios para la autorización de vigencias futuras en armonía con el Acuerdo 044 de 2023, por medio del cual, se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pasto y se deroga el Acuerdo 065 de 1996 y sus modificatorios, Acuerdo 008 de 1998 y Acuerdo 027 de 2013.

Estos marcos normativos no solo garantizan la transparencia y la responsabilidad fiscal en la gestión de recursos públicos, sino que, también proporcionan el sustento legal requerido para la continuidad y eficiencia de los proyectos de inversión en infraestructura. A continuación, se detallarán los aspectos más relevantes de esta normativa que respaldan la presente solicitud.

Decreto 1068 de 2015. Sector Hacienda y Crédito Público, por medio del cual, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. PARTE 8. RÉGIMEN PRESUPUESTAL. REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES ORGÁNICAS DE PRESUPUESTO. CAPÍTULO 7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS

> *"(...) ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
>
> *Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
>
> *La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. (Art. 8 Decreto 4836 de 2011)"*

Este artículo se puede aplicar en el contexto de contratos respaldados por reservas presupuestales que finalizan el 31 de diciembre, dado que, las reservas presupuestales representan compromisos adquiridos dentro de una vigencia fiscal que no se han podido ejecutar a tiempo, debido a razones contractuales, jurídicas o técnicas. En estos casos, se puede solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal, por una

autorización de vigencias futuras, liberando las reservas inicialmente comprometidas para otros fines.

En el contexto de la gestión presupuestal para entidades territoriales, el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) permite que las entidades territoriales hagan uso de estas disposiciones, adaptadas a la dinámica y características propias de cada localidad, por ello, las autoridades municipales podrán hacer uso de la figura de vigencias futuras ordinarias siempre y cuando en sus respectivos estatutos lo hayan contemplado, por lo tanto, es conveniente precisar lo normado en el Acuerdo 044 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pasto y se deroga el Acuerdo 065 de 1996 y sus modificatorios, Acuerdo 008 de 1998 y Acuerdo 027 de 2013, en cuanto a los artículos 7, 101, 102, así:

> *"Artículo 7. ANUALIDAD. El presupuesto tendrá una vigencia de un año comprendido entre el primero (01) de enero y el 31 de diciembre de la vigencia fiscal respectiva. (...) parágrafo. Excepciones al principio de anualidad, literales b y c:*
>
> *b) Vigencias futuras ordinarias: son la autorización para contraer una obligación que afecte presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*
>
> *c) Vigencias futuras excepcionales: son la autorización para contraer una obligación que afecte presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización".*

En referencia al análisis de las vigencias futuras ordinarias contenidas en el Acuerdo 044 de 2023, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pasto:

> *"ARTÍCULO 101. INICIO DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización de las vigencias futuras ordinarias requerirá que los compromisos que de estas se deriven, queden perfeccionados en la vigencia fiscal en que se soliciten y se comience con su ejecución.*
>
> *ARTÍCULO 102. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal o iniciativa del (la) alcalde, y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
>
> *Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
>
> *La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.*

Así como se menciona en atención a los requisitos para radicar solicitudes ante el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del municipio de Pasto, establecidos en el Decreto 0116 de 2024, parágrafo primero del artículo sexto, este apartado proporciona directrices específicas que guían el proceso de presentación de solicitudes, asegurando que las propuestas cumplan con los lineamientos presupuestales y administrativos necesarios. Dichos requisitos buscan garantizar la correcta asignación y uso de los recursos públicos, promoviendo la eficiencia y transparencia en la planificación financiera de las entidades públicas.

> *"ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS PARA RADICAR SOLICITUDES AL COMFIS. Todas las solicitudes que se presenten a consideración de los miembros del Consejo, deben cumplir con las siguientes condiciones generales:*
>
> *(...)*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO. Por su especial naturaleza, las solicitudes que requieran aprobación de vigencias futuras ordinarias deben realizarse a través del formato dispuesto por la Secretaría de Hacienda según el artículo séptimo del presente Decreto, el cual detallará los siguientes elementos:*
>
> 1. *Descripción del objeto a desarrollar*
> 2. *Identificar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo que se van a alcanzar.*
> 3. *Justificación técnica, económica y financiera del proyecto, contrato, convenio, u otro, que requiera la aprobación de la vigencia futura.*
> 4. *Incluir un cronograma de ejecución y programación de contratación determinando que efectivamente se comprometen en el año que se autoriza.*
> 5. *Concepto de viabilidad presentado por el jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.*
> 6. *Certificado expedido por el secretario, jefe de departamento y/o funcionario del nivel directivo de la dependencia, en el cual se indique el rubro donde la existencia de apropiación presupuestal mínima del año en que se concede la autorización, equivalente al 15% del valor total de las vigencias futuras solicitadas.*
> 7. *Concepto previo de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional respecto al registro y viabilidad ante el banco de proyectos. Cuando se trate de un proyecto de Empresas Sociales del Estado del orden municipal, la Oficina de Planeación de la Secretaría de Salud debe emitir concepto previo sobre la radicación y viabilidad del proyecto.*
> 8. *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá aportarse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
> 9. *Para los proyectos estratégicos anexar acta del Consejo de Gobierno donde fueron declarados de importancia estratégica.*
> 10. *Para efectos de garantizar la ejecución de las solicitudes de vigencias futuras, estas deberán presentarse a más tardar el décimo (10) mes de la vigencia en curso."*

En consecuencia, en materia presupuestal, debe establecerse que las vigencias futuras consisten en una autorización impartida por el Concejo Municipal facultando al Alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguientes, durante su respectivo periodo de gobierno.

2. Justificación

1. JUSTIFICACIÓN

La autorización de la vigencia futura es necesaria debido a que los contratos actualmente en ejecución requieren una adición en tiempo y/o valor, dado que, su finalización se proyecta en la siguiente vigencia fiscal 2025.

Desde el punto de vista técnico, económico y financiero, la vigencia futura permitirá:

a) Continuidad en la ejecución de la obra.
b) Terminación del proyecto.
c) Garantía de la eficiencia en la gestión de los recursos destinados a la infraestructura rural.

1.1. Justificación técnica

Para fundamentar la solicitud de vigencias futuras, es imprescindible ofrecer una descripción detallada del desarrollo contractual hasta la fecha. Se destacan los principales hitos alcanzados y los aspectos críticos en su ejecución, con el objetivo de respaldar la solicitud. Este análisis no solo justifica la continuidad del proyecto, sino que también proporciona una visión clara del estado actual del contrato, facilitando la toma de decisiones informadas en cuanto a la asignación de presupuestos futuros. (véase Tabla 1.)

Tabla 1. Estado de los contratos del Centro de acopio

Id	Objeto	Contrato	Valor	Estado
1	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO, MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO.	20222800	$3.579.934.365,08	El contrato se encuentra en ejecución y a corte del 31 de octubre tiene un avance fisco de 47,07%, se ha acordado mediante la modificación No. 3 Prorroga en tiempo la terminación el día 28 de diciembre de 2024
2	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Agricultura~ a realizar la interventoría técnica,	20222777	$457.406.192,55	La interventoría que se encarga de la supervisión del contrato de obra ha venido cumpliendo con su labor y se tiene acordado

Id	Objeto	Contrato	Valor	Estado
	administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del contrato (cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS, UBICADO EN El CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO; MUNICIPIO DE PASTO- NARIÑO			mediante la modificación No.2 y No. 3 Adición en valor y prorroga en tiempo su terminación el día 28 de diciembre de 2024
3	Brindar extensión agropecuaria a pequeños productores		$6.848.000,00	Los recursos fueron ejecutados en la vigencia 2022 y 2023 por lo cual ya se cuenta como finalizada la actividad
4	Brindar apoyo profesional en la construcción del centro de acopio		$9.200.000,00	Los recursos fueron ejecutados en la vigencia 2022 y 2023 por lo cual ya se cuenta como finalizada la actividad
5	Brindar apoyo en el fortalecimiento asociativo con visión empresarial.		$7.452.000,00	Los recursos fueron ejecutados en la vigencia 2022 y 2023 por lo cual ya se cuenta como finalizada la actividad
Total, Proyecto			4.060.840.557,63	

Fuente: secretaría de Agricultura

Las condiciones climáticas adversas y los imprevistos presentados debido ajustes que debieron realizar en cuanto a los diseños estructurales, diseños eléctricos y otros imprevistos presentados en la ejecución de la obra que no se tenían contemplados puesto que al momento de recibir la obra en ejecución al iniciar el año no se

mencionó mediante empalme algunas de las condiciones que se le ha dado manejo durante la presente vigencia.

Por otra parte, no llevar a cabo la autorización de vigencias futuras afectaría negativamente la eficiencia de los procesos contractuales, puesto que el proyecto cuenta con los beneficiarios del Corregimiento de Catambuco y sus alrededores los cuales esperan que el centro de acopio pueda ser la solución de sus inconvenientes en cuanto a la comercialización de sus productos agrícolas, en especial, ocasionando el incumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración municipal con la comunidad. Además, duplicaría los trámites administrativos, ya que, al tratarse de proyectos financiados mediante recursos de crédito, el gobierno municipal tendría que reiniciar los procedimientos correspondientes para su ejecución.

1.2. Justificación económica

La justificación económica se fundamenta en lo siguiente:

La construcción y puesta en marcha de este centro de acopio representa una inversión estratégica que generará un impacto socioeconómico positivo de gran envergadura en nuestra comunidad. A continuación, se detallan los principales argumentos que sustentan la importancia de dar continuidad a este proyecto:

- **Valorización de la producción local:** El centro de acopio permitirá a los productores agrícolas de la región procesar, empacar y almacenar sus productos de manera adecuada, garantizando su calidad y frescura. Esto, a su vez, facilitará la negociación directa con grandes cadenas de supermercados como Grupo Éxito, lo que permitirá obtener mejores precios y condiciones comerciales para los productores, eliminando la necesidad de intermediarios que disminuyen sus ganancias.
- **Generación de empleo y desarrollo local:** La operación del centro de acopio requerirá de personal local, lo que contribuirá a generar empleo estable y a mejorar las condiciones de vida de las familias del corregimiento. Además, se fortalecerá la economía local al aumentar el flujo de dinero y fomentar el consumo de productos locales.
- **Seguridad alimentaria y nutricional:** Al facilitar el acceso de los productores a mercados más amplios y rentables, se garantizará un suministro continuo de alimentos frescos y de calidad para la población, contribuyendo a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la región.
- **Desarrollo sostenible:** El centro de acopio promoverá prácticas agrícolas sostenibles y el cuidado del medio ambiente, al reducir el desperdicio de alimentos y fomentar el consumo de productos locales.

En resumen, la continuidad del proyecto del centro de acopio representa una inversión que generará beneficios a largo plazo para la comunidad de Catambuco y zonas aledañas, al mejorar la calidad de vida de los productores, fomentar el desarrollo económico local y contribuir a la seguridad alimentaria.

Así, las condiciones del proyecto institucional son los siguientes:

Alternativa: "Presencia de un centro de acopio para almacenamiento, acondicionamiento y distribución de alimentos agrícolas, ubicado en el corregimiento de Catambuco municipio de Pasto – Nariño, y realizar un eficiente manejo en las

operaciones de postcosecha, comercialización y acompañamiento a los productores para cumplir los estándares de calidad en los alimentos para consumo humano y fortalecer la estructura asociativa y agroempresarial de la cadena hortofrutícola y papa

Objetivo Específico: Construcción del centro de acopio
Producto: Centro de acopio construido
Indicador: Centros de acopio y/o agroindustriales implementados
Actividad A3P1C1: Construir centro de acopio

1.3. Justificación financiera

La justificación financiera debe centrarse en la viabilidad y el impacto de la inversión a largo plazo. En este sentido, el uso de vigencias futuras garantiza la continuidad de proyectos estratégicos sin interrupciones, permitiendo maximizar el aprovechamiento de los recursos comprometidos. Además, asegura que los fondos asignados sean utilizados de manera eficiente, minimizando riesgos financieros y garantizando la ejecución oportuna de los proyectos. Esto fortalece la capacidad de la entidad para cumplir con sus objetivos presupuestales, promoviendo el desarrollo económico y la sostenibilidad financiera. (véase Tabla 2.)

Tabla 2. Distribución por rubros de la vigencia futura

Construcción de un centro de acopio para el almacenamiento, acondicionamiento y distribución de alimentos agrícolas, ubicado en el Corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto - Nariño vigencia 2022.

Cuenta	Fuente	Programa	Tercero	Nombre Tercero	Movimiento	Afectación Vigencia 2024	Saldo Vigencia Futuras 2025
3.3.2.02.02.005	131105	1709	901618695	Consorcio Centro Agrícola Catambuco	$2.797.302.693,65	1.185.864.463,99	1.611.438.229,66
3.3.2.02.02.008	131105	1709	901616285	Consorcio SGD ARM 2022	$202.697.306,35	$ 197.997.782,51	$4.699.523,84
Total					$3.000.000.000,00	$1.383.862.246,50	$1.616.137.753,50

De igual forma, el proyecto contempla el análisis de riesgos de la alternativa. (véase Tabla 3.)

Tabla 3. Análisis de riesgos de la alternativa

DESCRIPCIÓN	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFECTOS
1-Propósito (Objetivo general) Mejorar las operaciones de postcosecha, comercialización y acompañamiento a los productores para cumplir los estándares de	Productivo	Por la presencia del bloqueo de vías y paros se ve restringida la actividad de los productos.	Disminución de la oferta de productos agrícolas.

calidad en los alimentos para consumo humano			
2- componente (Productos) Fortalecimiento de la estructura asociativa y agroempresarial de la cadena hortofrutícola y papa.	Estructural	Disolución de las asociaciones.	Propuesta de la alternativa a otras asociaciones
3- Actividad Construcción de un centro de acopio en el corregimiento de Catambuco.	Construcción	Exceso de lluvias pueden retrasar las obras	Ajustar el cronograma para la continuidad del proyecto.

Fuente: plataforma MGA – WEB consultada en: https://n9.cl/10gr5

2. CONCEPTO PREVIO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (OPGI)

Certificación expedida por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

Para garantizar una adecuada coordinación y seguimiento de los proyectos, es necesario presentar un cronograma detallado de la ejecución de las tres obras y dos de sus respectivas interventorías.

Tabla 6. Cronograma de ejecución

Descripción	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO, MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO.						
El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Agricultura~ a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y						

ambiental para la ejecución del contrato (cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS, UBICADO EN El CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO; MUNICIPIO DE PASTO- NARIÑO						

Fuente: Secretaría de Agricultura.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, se pone a consideración de los honorables concejales, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

ACUERDO No. _____ de 2024

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 311, 313 de la constitución, el artículo 61 y 64 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 76 de la ley 715 de 2001

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Pasto, a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2024, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, con el fin de dar continuidad a los siguientes contratos de construcción de obra pública y de interventoría:

Producto o actividad	Código BPIN	Objeto a contratar	Cuenta	Fuente	Programa	Tercero	Nombre Tercero	Movimiento	Afectación Vigencia 2024	Saldo Vigencia Futuras 2025
Construcción de un centro de acopio para el almacenamiento, acondicionamiento y distribución de alimentos agrícolas, ubicado en el Corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto – Nariño	20225200 10006	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO, MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO"	3.3.2.02.02.005	131105	1709	901618695	Consorcio Centro Agrícola Catambuco	$2.797.302.693,65	1.185.864.463,99	1.611.438.229,66
		El Contratista se compromete para con el Municipio Pasto – Secretaría de Agricultura, a la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS,	3.3.2.02.02.008	131105	1709	901616285	Consorcio SGD ARM 2022	$202.697.306,35	$ 197.997.782,51	$4.699.523,84

		UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO, MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO".								
			Total					$3.000.000.000,00	$1.383.862.246,50	$1.616.137.753,50

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

PRESENTADO POR:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

DE PASTO

EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMFIS DEL MUNICIPIO DE PASTO,

HACE CONSTAR

Que en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2024, a las 02:30 p.m., existiendo Quórum reglamentario se desarrolló sesión ordinaria de COMFIS, con el fin de atender solicitud de la Secretaria de Agricultura, para comprometer vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución, cuyo objeto es *"Construcción de un centro de acopio para el almacenamiento, acondicionamiento y distribución de alimentos agrícolas, ubicado en el Corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto - Nariño"*.

Que el COMFIS autorizó para el año 2025 vigencias futuras ordinarias de la siguiente manera:

Cuenta	Fuente	Programa	Tercero	Nombre Tercero	Movimiento	Afectación Vigencia 2024	Saldo Vigencia Futuras 2025
2.3.2.02.02.005	131105	1709	901618695	Consorcio Centro Agricola Catambuco	$2.797.302.693,65	1.185.864.463,99	1.611.438.229,66
2.3.2.02.02.008	131105	1709	901616285	Consrocio SGD ARM 2022	$202.697.306,35	$ 197.997.782,51	$4.699.523,84
Total					$3.000.000.000,00	$1.383.862.246,50	$1.616.137.753,50

Que una vez expuesta la solicitud y puesta a consideración del COMFIS, teniendo en cuenta que es procedente y legal lo solicitado de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, se aprobó por unanimidad, lo cual quedó consignado en la respectiva Acta COMFIS.

La presente constancia es válida hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS ZARAMA
Secretario Técnico COMFIS

Proyectó: Jimena Katherine López Vaca
Abogada Contratista Oficina Jurídica S.H.M.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS			
	FECHA 11-Jun-24	VERSIÓN 04	CÓDIGO PE-F-005	PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA ASESORA DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Nombre del proyecto	Construcción de un centro de acopio para el almacenamiento, acondicionamiento y distribución de alimentos agrícolas, ubicado en el Corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto - Nariño		
Código BPIN	2022520010006	Fecha de registro	18/03/2021

Que el proyecto en mención coadyuva al logro de objetivos, indicadores y metas contenidas en el Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo de Pasto "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO".

Para constancia se firma a los 13 días del mes de Noviembre de 2024.

LUCELLY ROSERO FUENMAYOR
Asesora Banco de Proyectos

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción de un centro de acopio para el almacenamiento, acondicionamiento y distribución de alimentos agrícolas, ubicado en el Corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto - Nariño**
2. NUMERO DE RADICACION: **2022520010006**
3. COSTO TOTAL: **4.060.840.557,63**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	SI ☑	NO ☐
4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	SI ☑	NO ☐
4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	SI ☑	NO ☐
4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITCAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL	SI ☑	NO ☐
4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB	SI ☑	NO ☐
4.8. EL PROYECTO ES VIABLE	SI ☑	NO ☐

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

TERCER AJUSTE: Se incrementa el valor del proyecto, se ajustan las fuentes de financiación y se ajustan sus actividades internas conforme al Decreto 0128 de 17 de julio de2023.09/08/2023. Revisó: Lucelly Rosero F. CUARTO AJUSTE: Se ajusta el proyecto por traslado presupuestal, conforme a la Resolución COMFIS No. 197del 7 de diciembre de 2023 y se ajustan sus actividadesinternas.12/12/2023.Revisó:Lucelly R.QUINTO AJUSTE: Se amplia el horizonte del proyecto a 2024 por concepto de reservas presupuestales.28/12/2023.RV:Lucelly R.SEXTO AJUSTE: Se ajustan actividades internas, se programan reservas presupuestales por valor de$3.000.000.000 mediante acto administrativo Resolución 005 de 19 de enero de 2024 y el proyecto con código BPIN 2022520010006, se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "PASTOCOMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", en sus productos y metas. Rev. Aidé Castro. 29/08/2024. SEPTIMO AJUSTE: Se realiza adición de recursos propios por un valor de $200.000.000 con Decreto 0279 del 06 de septiembre de 2024 y se ajustan actividades internas. RV. Aidé Castro. 27/09/2024. OCTAVO AJUSTE: Se amplía horizonte a vigencia 2025 y se ajustan sus actividades internas. Rev. Aidé Castro. 15/11/2024.

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

6.1. DIMENSION: **ECONÓMICA**
6.2. PROGRAMA: **TEMÁTICA: SANIDAD E INOCUIDAD**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

7.1. NOMBRE: **SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICANOY**
7.2. CARGO: **Secretario (a)**
7.3. DEPENDENCIA: **Secretaría de Agricultura**

8. **OBSERVACION** EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS. EL CONCEPTO DE VIABILIDAD EN NINGUN CASO SE REFIERE A LA CALIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SON DE RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSION

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: **LUCELLY ROSERO FUENMAYOR**
CARGO: **Asesor Banco de Proyectos**
DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: **2022-04-12**

Firma

Oficina de Presupuesto

DE PASTO

San Juan de Pasto, octubre 18 de noviembre de 2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

HACE CONSTAR

Que dentro de los recursos apropiados en los rubros de inversión asignados para el uso del contrato de construcción obra Centro de Acopio para el almacenamiento, acondicionamiento y distribución de alimentos agrícolas ubicado en el Corregimiento de Catambuco y su interventoría, esta oficina determina que se cuenta con más del 15% de apropiación de los recursos para la autorización de vigencias futuras solicitadas por la Secretara de Agricultura.

Proyecto Secretaria de Agricultura

Rubro	Centro de Costo	Fuente	Denominación	Apropiación Inicial	15% o más Presupuesto 2024
2.3.2.02.02.005	18	131105	Servicios de la Construcción	$2.797.302.693.65	$1.185.864.463.99
2.3.2.02.02.008	18	131105	Servicios de la Construcción	$202.697.306.35	$197.997.782.51

La presente certificación se expide de acuerdo al artículo 100, literal b) del Acuerdo No. 044 de 2023, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pasto, que dispone los requisitos para la autorización de vigencias futuras solicitada por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CARLOS RAUL VILLACRES GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

DE PASTO

San Juan de Pasto, 18 de noviembre de 2024

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO

HACE CONSTAR:

Que mediante Acuerdo No. 040 del 23 de noviembre de 2023, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, por valor de $1.055.667.655.296,06 el cual fue liquidado mediante Decreto No. 0243 del 22 de diciembre de 2023.

Que se va a tramitar en el Concejo Municipal de Pasto autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, solicitadas por la Secretaria de Agricultura, según las siguientes fuentes de recursos:

Cuenta	Fuente	Programa	Tercero	Nombre Tercero	Movimiento	Afectación Vigencia 2024	Saldo Vigencia Futuras 2025
2.3.2.02.02.005	131105	1709	901618695	Consorcio Centro Agricola Catambuco	$2.797.302.693,65	1.185.864.463,99	1.611.438.229,66
2.3.2.02.02.008	131105	1709	901616285	Consrocio SGD ARM 2022	$202.697.306,35	$ 197.997.782,51	$4.699.523,84
Total					$3.000.000.000,00	$1.383.862.246,50	$1.616.137.753,50

Que el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003.

Los compromisos que se asumen no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

ROSA MARÍA SOTELO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Diego Fernando Arciniegas Zarama
Asesor jurídico S.H.M

Proyectó: Jimena Katherine López Vaca